

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE SANTA MARTA  
SALA CIVIL - FAMILIA

MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO  
Magistrada Sustanciadora

SANTA MARTA, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS  
MIL VEINTITRÉS (2023).

Señálese el día treinta (30) de agosto de 2023,  
a la hora de las ocho y media de la mañana (8:30  
AM), con el fin de llevar a cabo la diligencia  
de discusión del proyecto de fallo que ha de  
dictarse para resolver la impugnación formulada  
por la apoderada judicial de la GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA contra la sentencia de data treinta  
y uno (31) de julio del dos mil veintitrés  
(2023), proferida por el JUZGADO PRIMERO DE  
FAMILIA DE SANTA MARTA, al interior de la Acción  
de Tutela promovida por GLORIA RODRÍGUEZ TORO,  
contra la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,  
GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, SECRETARÍA DE  
HACIENDA DEL MAGDALENA, SUPERINTENDENCIA DE  
TRANSPORTE y SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Rad.  
47.001.31.60.001.2023.00301.01.

Convóquese a la Sala de manera virtual, en  
cumplimiento de las medidas adoptadas en el  
Acuerdo PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022,  
expedido por el Consejo Superior de la  
Judicatura de acuerdo al Plan Estratégico de  
Transformación Digital de la Rama Judicial  
PETD, y fíjese el aviso correspondiente.

CÚMPLASE.

  
Magistrada Sustanciadora

MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO  
Magistrada

## AVISO

Se avisa a las partes interesadas dentro de la impugnación formulada por la apoderada judicial de la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA contra la sentencia de data treinta y uno (31) de julio del dos mil veintitrés (2023), proferida por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, al interior de la Acción de Tutela promovida por GLORIA RODRÍGUEZ TORO, contra la OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MAGDALENA, SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE y SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Rad. 47.001.31.60.001.2023.00301.01., que se ha señalado el día treinta (30) de agosto de 2023, a la hora de las ocho y media de la mañana (8:30 AM), con el fin de llevar a cabo la diligencia de discusión del proyecto de fallo que ha de dictarse.

SANTA MARTA, VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

  
MYRIAM FERNÁNDEZ DE CASTRO BOLAÑO  
Magistrada